



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013 2022-GM/MM

Miraflores, 07 MAR. 2022

EL GERENTE MUNICIPAL:

VISTO, El Informe N° 022-2022-SGDA-GDUMA/MM de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Ambiental; el Memorando N°119-2022-SGP-GPP/MM de fecha 22 de febrero del 2022, emitido por la Subgerencia Presupuesto; el Informe N° 17-2022-GDUMA/MM de fecha 03 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; el Informe N°050-2022-GAJ/MM de fecha 07 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el subnumeral 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el numeral 13 del artículo 82° de la citada ley orgánica, concede a la municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, entre los cuales se contempla, el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el numeral 127.2 del artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito en el territorio nacional, estableciendo para ello, ciertos lineamientos orientadores;

Que, mediante Ordenanza N°494/MM de fecha 23 de febrero de 2018, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Miraflores 2018 – 2022 “Programa EDUCCA Miraflores”, el mismo que tiene por misión promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional;





Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2018-MINAN de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA”, el cual constituye una guía para dar a conocer los lineamientos, pautas y recomendaciones que servirán para implementar de manera exitosa el programa Municipal EDUCCA en todos los municipios del país;

Que, el acápite 3 del citado instructivo referido a la aprobación de Plan de Trabajo Anual, dispone en su numeral 2.3, que validado o asumido el Plan de Trabajo Anual, se procede a su aprobación a través de una resolución de Gerencia Municipal; así mismo, indica que las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad deberán considerarse en el Plan Operativo Institucional Municipal;

Que, mediante Memorando N° 119-2022-SGP-GPP/MM, la Subgerencia de Presupuesto informa a la Subgerencia de Desarrollo Ambiental, que las actividades, metas y objetivos del Plan de trabajo Anual 2022 del “Programa EDUCCA Miraflores”, se encuentran articulados con el Plan Operativo Institucional 2022, emitiendo opinión favorable para la aprobación del citado plan, indicando también que los gastos demandados para su ejecución, se encuentren priorizados y financiados con cargo al marco presupuestal asignado en el presente ejercicio fiscal 2022;

Que, con Informe N° 022-2022-SGDA-GDUMA/MM, la Subgerencia de Desarrollo Ambiental remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, el Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Miraflores 2018-2022 “Programa EDUCCA Miraflores” aprobado por la Ordenanza N° 494/MM, solicitando la aprobación del mismo mediante la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal respectiva, de manera que se logren los objetivos que coadyuven a contribuir a la construcción de una cultura y ciudadanía ambiental local efectiva en Miraflores;

Que, mediante Informe N° 17-2022-GDUMA/MM, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente considera que la propuesta formulada por la Subgerencia de Desarrollo Ambiental ha recogido las recomendaciones efectuadas por el ente rector en materia ambiental, por lo que remitió el mencionado Plan de Trabajo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para proseguir con el trámite de aprobación;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante informe N° 050-2022-GAJ/MM, concluye que resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Miraflores 2018-2022 “Programa EDUCCA Miraflores” mediante la emisión de una Resolución de Gerencia Municipal, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.3 del “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM;

Que, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades establecidas en el literal j) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado por la Ordenanza N°475/MM, modificado por la Ordenanza N° 488/MM y cuyo texto definitivo ha sido aprobado por la Ordenanza N°504/MM y posteriormente modificado mediante Ordenanza N° 557/MM;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Miraflores 2018-2022 "Programa EDUCCA Miraflores".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Desarrollo Ambiental de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (www.miraflores.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
ÁLVARO M. ROMERO VIDAL
Gerente (e)

MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
OSCAR LOZAN LUYO
Gerente Municipal